LEY DE INCENTIVO AL RETIRO LEY N° 20.948

PROCESO DE POSTULACIÓN CUPOS 2016



LEY DE INCENTIVO AL RETIRO- LEY N° 20.948 PROCESO DE POSTULACIÓN CUPOS 2016



 Desde el 5 de septiembre y hasta el 18 de octubre de 2016.

¿Quiénes pueden postular?

- Los funcionarios/as que al 2 de septiembre de 2016 tengan 65 años o más años de edad.
- Los funcionarios/as que tengan cumplido 60 o más años de edad al 2 de septiembre de 2016.
- Los ex funcionarios/as del artículo cuarto transitorio que hubieran cesado en sus labores entre el 1 de julio de 2014 y el 2 de septiembre de 2016.
- Pensionados/as de Invalidez del DL N° 3.500 siempre que reúnan los requisitos señalados en el artículo 8 y cumplan las edades en el período señalado en la letra a) del N° 1 del artículo primero transitorio.

¿Cuántos cupos hay?

Para el año 2016 existen 3.000 cupos.

PROCESO DE POSTULACIÓN 2016 PASO A PASO FUNCIONARIOS

Quienes pueden postular en el año 2016 deberán hacerlo en su respectivo Servicio. El funcionario/a que postula en el proceso del año 2016 deberá señalar si postula a un cupo para 2016 ó 2017.

Si el funcionario/a postula a un cupo para 2016, deberá completar el Formulario 1, indicando la fecha de su renuncia voluntaria la que deberá hacerse efectiva a más tardar el 1 de enero de 2017.

PROCESO DE POSTULACIÓN 2016 PASO A PASO FUNCIONARIOS

Si el funcionario/a postula en el proceso 2016 y opta a un cupo para el año 2017 deberá completar el Formulario 2 y será considerado en el proceso de asignación de cupos 2017.

Los funcionarios/as que postulen en el proceso 2016, sea a un cupo 2016 ó 2017, deberán adjuntar su certificado de nacimiento.

Los funcionarios/as que postulen en el proceso 2016 deberán actualizar en la institución empleadora, cuando corresponda, la información relativa a sus años de servicios en la Administración del Estado.

PROCESO DE POSTULACIÓN 2016 PASO A PASO FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS

Difusión del proceso 2016
e implementación de un
registro que acredite que
los funcionarios/as que
pueden participar en dicho
proceso fueron informado
de él.

Recepcionar las
postulaciones de los
funcionarios/as entre el 5
de septiembre y el 18 de
octubre de 2016 y
certificar el cumplimiento
de los requisitos.

Remitir a la DIPRES las postulaciones de los funcionarios/as que cumplen los requisitos, entre el 19 y 28 de octubre, a través de la plataforma web: www.dipres.cl

PROCESO DE POSTULACIÓN 2016 PASO A PASO FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS

La DIPRES dictará la resolución que concede los cupos 2016 y publicará un extracto de ella en el Diario Oficial. Además la remitirá a las instituciones empleadoras, las que deben difundir los resultados.

Las instituciones
empleadoras deberán
notificar a los postulantes
dentro de los 5 días
hábiles siguientes a la
fecha de publicación de la
resolución.

Excepcionalmente se podrá enviar a DIPRES solicitudes de funcionarios/as cuyo Jefe de Servicio certifique que no fue informado del proceso, hasta 5 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la primera resolución.

PROCESO DE POSTULACIÓN 2016 PASO A PASO FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES EMPLEADORAS

Las instituciones empleadoras deberán dictar los actos administrativos que conceden los beneficios de la Ley.

El pago de los beneficios será realizado por el empleador.

Los funcionarios/as que no fueron seleccionados para 2016, tendrán derecho preferente para el año siguiente y deberán fijar nueva fecha de renuncia voluntaria, una vez que se le asigne un cupo según el plazo que fija la ley.

LEY DE INCENTIVO AL RETIRO LEY N° 20.948

PROCESO DE POSTULACIÓN CUPOS 2016

